

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES (PERSONA JURÍDICA)

Conste por el presente documento, el Contrato de Administración de Fondos Mutuos de Inversión en Valores de los Fondos Mutuos que se detallan en el Anexo A de este Contrato (el Contrato), que celebra de una parte, CREDICORP CAPITAL S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, con domicilio en Avenida El Derby N° 055, Torre 4, Piso 9, Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Promotor cuyos datos figuran en la Sección Tercera de este documento, a quien en adelante se le denominará simplemente CREDICORP CAPITAL, y de la otra parte, la(s) persona(s) cuyos datos generales figuran igualmente en la Sección Tercera de este documento y a quienes se les denominará PARTÍCIPE, en los siguientes términos y condiciones:

SECCIÓN PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

Cláusula Primera: De los Fondos

El presente Contrato regula las disposiciones generales que le son aplicables a todos los Fondos Mutuos que administra CREDICORP CAPITAL los cuales se detallan en el Anexo A adjunto a este Contrato, así como a todos aquellos que sean administrados en un futuro por CREDICORP CAPITAL, siempre que cuenten con la resolución de autorización emitida por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), en adelante LOS FONDOS.

Cláusula Segunda: Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la administración de los aportes que el PARTÍCIPE invertirá en cualquiera de LOS FONDOS, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Prospectos Simplificados respectivos y en el Reglamento de Participación y su respectivo anexo.

Cláusula Tercera: Suscripción, Rescate, Transferencia, Traspaso, Planes de Colocación, Suscripciones Programadas y Rescates Programados.

- 3.1 Las suscripciones y su forma de pago, rescates, transferencias, traspasos, planes de colocación, suscripciones programadas y rescates programados, se rigen por las disposiciones contenidas en los Prospectos Simplificados respectivos, en el Reglamento de Participación y su respectivo anexo, los cuales el PARTÍCIPE declara conocer y aceptar en su totalidad.
- 3.2 El PARTÍCIPE autoriza expresamente a CREDICORP CAPITAL a rescatar de cualquiera de LOS FONDOS en aquellos casos requeridos por disposición de normas tributarias y en los que mantenga cuotas de participación de fondos mutuos, las participaciones que mantenga en exceso cuando venzan los plazos señalados en el artículo 91 del Reglamento de Fondos Mutuos, Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1.
- 3.3 El PARTÍCIPE podrá rescatar sus cuotas de participación, parcial o totalmente, sujeto a los saldos mínimos de permanencia establecidos en los Prospectos Simplificados de LOS FONDOS. En este sentido, el PARTÍCIPE acepta que en caso la orden de rescate parcial de cuotas de participación en alguno de LOS FONDOS implique que el valor resultante del saldo de cuotas de participación en dicho Fondo Mutuo sea inferior al saldo mínimo de permanencia indicado en el Prospecto Simplificado respectivo, CREDICORP CAPITAL podrá tratar a dicha orden de rescate como una solicitud de rescate total de las cuotas de participación del PARTÍCIPE en dicho Fondo Mutuo. Lo anterior no es aplicable en caso que, por efectos de la valoración de las cuotas de participación del Fondo Mutuo, el saldo del PARTÍCIPE esté por debajo del saldo mínimo de permanencia de

dicho Fondo Mutuo; por lo que, en dichos casos, el PARTÍCIPE no estará obligado a hacer los ajustes necesarios para alcanzar el saldo mínimo de permanencia respectivo.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de CREDICORP CAPITAL y del PARTICIPE.

4.1 Son obligaciones de CREDICORP CAPITAL:

- 4.1.1 Invertir los recursos de LOS FONDOS a nombre y por cuenta de estos, según corresponda;
- 4.1.2 Valorizar diariamente las inversiones de cada uno de LOS FONDOS y cuotas de estos, respectivamente.
- 4.1.3 Informar al PARTÍCIPE sobre el estado de sus inversiones conforme a la opción elegida por éste en la Sección Tercera del presente Contrato.
- 4.1.4 Cumplir con las obligaciones contenidas en los Prospectos Simplificados, en el Reglamento de Participación y su respectivo anexo, en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y en la Ley de Mercado de Valores.

4.2 Son obligaciones del PARTÍCIPE:

- 4.2.1 Cumplir con lo establecido en los Prospectos Simplificados, en el Reglamento de Participación y su respectivo anexo, en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y en la Ley de Mercado de Valores.
- 4.2.2 Cumplir con efectuar el aporte en la cuenta de LOS FONDOS correspondientes en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del presente Contrato.
- 4.2.3 Informar a CREDICORP CAPITAL de manera inmediata, en las oficinas del Agente Colocador o por medios electrónicos, todo cambio en los datos consignados en el presente Contrato, a través de la Solicitud Actualización de Datos al Contrato de Administración. En caso de utilizar medios electrónicos, CREDICORP CAPITAL podrá solicitarle información adicional para validar sus datos personales. Asimismo, CREDICORP CAPITAL podrá poner a disposición del PARTÍCIPE otros medios electrónicos (internet o firmas electrónicas) para que el PARTÍCIPE pueda actualizar o modificar sus datos, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Prospecto Simplificado. El PARTÍCIPE deberá cumplir los requisitos que CREDICORP CAPITAL pueda establecer en el respectivo Prospecto Simplificado para ello, asumiendo los riesgos derivados del empleo de estos medios. Asimismo, el PARTICIPE deberá informar por escrito a CREDICORP CAPITAL la sustracción, extravío o deterioro de los certificados de participación que mantenga en su poder. CREDICORP CAPITAL no asume responsabilidad alguna por el envío de documentación al domicilio del PARTÍCIPE indicado en este Contrato, en caso éste último hubiera cambiado su domicilio y no lo hubiera informado a CREDICORP CAPITAL. El cambio de domicilio surtirá efecto frente a CREDICORP CAPITAL a los diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la comunicación respectiva.
- 4.2.4 Solicitar el rescate total de sus cuotas, en el plazo que a tal efecto le comunique CREDICORP CAPITAL, en los casos a que se refiere el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primera de este Contrato.

Cláusula Quinta: Gastos asumidos por el PARTICIPE y por LOS FONDOS.

- 5.1 El PARTÍCIPE deberá pagar las comisiones detalladas en los respectivos Prospectos Simplificados de cada uno de LOS FONDOS según corresponda, los cuales le son entregados en forma previa a la realización de la respectiva suscripción que el PARTICIPE realice en LOS FONDOS y/o en forma previa a la presentación de una solicitud de traspaso o transferencia de cuotas de participación de LOS FONDOS.
- 5.2 Los gastos asumidos por LOS FONDOS se detallan en los respectivos Prospectos Simplificados, los cuales serán entregados a los partícipes en la forma indicada en el numeral 5.1 anterior. No obstante ello, el PARTÍCIPE tiene a su disposición los Prospectos Simplificados de LOS FONDOS en la página web

de la Superintendencia de Mercado de Valores [www.smv.gob.pe] y en la página web de CREDICORP CAPITAL, [www.credicorpcapitalfondos.com]

Cláusula Sexta: Declaraciones del PARTÍCIPE.

El PARTÍCIPE declara que:

- 6.1 Es consciente de los alcances de la operación que realiza al firmar el presente Contrato y asume el riesgo derivado de las inversiones que realice en LOS FONDOS en los que decida invertir.
- 6.2 Su incorporación a LOS FONDOS importa su plena aceptación y sometimiento a los Prospectos Simplificados correspondientes, Reglamento de Participación, su respectivo anexo y demás reglas que regulen el funcionamiento de cada uno de LOS FONDOS.
- 6.3 Ha sido debidamente informado por CREDICORP CAPITAL: (i) de la política de inversiones de cada uno de LOS FONDOS; (ii) de los riesgos asociados a las inversiones que pueda realizar cada uno de LOS FONDOS; (iii) que el valor de la cuota es variable; y, (iv) que CREDICORP CAPITAL no asegura ninguna rentabilidad futura ni un valor cuota fijo en LOS FONDOS.
- 6.4 Ha sido debidamente informado de los aspectos relevantes de LOS FONDOS tales como: (i) el porcentaje correspondiente por el concepto de comisión unificada establecida para LOS FONDOS; (ii) los porcentaje de las comisiones de suscripción, transferencia, traspaso y rescate establecidas para LOS FONDOS; (iii) la totalidad de los gastos asumidos por LOS FONDOS; y (iv) el plazo para la liquidación de los mismos.
- 6.5 Ha sido debidamente informado que la opción que elija para el envío del Estado de Cuenta contenida en la Sección Tercera del presente Contrato será de aplicación para todos LOS FONDOS y en caso realice alguna actualización de datos modificando dicha opción, esta última opción será la que prevalecerá como modalidad de envío de Estado de Cuenta para todos LOS FONDOS en los que mantenga sus inversiones.
- 6.6 CREDICORP CAPITAL difundirá toda la información a los partícipes a través de su página web: www.credicorpcapitalfondos.com incluyendo aquellas referidas a la modificación de los Prospectos Simplificados, del Reglamento de Participación y su respectivo anexo o incluso de este Contrato, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, CREDICORP CAPITAL enviará a los partícipes a su dirección domiciliaria indicada en el apartado I.B de la Sección Tercera de este Contrato, un resumen de las modificaciones aprobadas indicando la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones así como lo señalado en el inciso a) del artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos.
- 6.7 En caso no solicite los rescates, habiéndose resuelto el Contrato, según se indica en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato, en los plazos otorgados, CREDICORP CAPITAL procesará dichos rescates observando el procedimiento establecido en el segundo párrafo de dicha Cláusula Décimo Primera.

Cláusula Séptima: Tributos:

Los tributos que graven o puedan gravar las inversiones que LOS FONDOS realicen, las ganancias de capital, intereses y otras rentas gravadas, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, serán de cuenta y cargo del PARTÍCIPE, de acuerdo a las normas sobre la materia.

El PARTÍCIPE reconoce y acepta expresamente que es de su entera responsabilidad el cumplimiento

de las obligaciones tributarias vinculadas con la inversión que realiza en LOS FONDOS.

Asimismo, el PARTÍCIPE reconoce haber sido informado y haber aceptado que CREDICORP CAPITAL le enviará el Certificado de Atribución de Rentas correspondiente al domicilio indicado en el apartado I.B de la Sección Tercera de este Contrato, conforme a lo dispuesto en las normas tributarias.

Cláusula Octava: Uso de Medios Electrónicos.

El PARTÍCIPE deberá indicar en la Sección Tercera del presente Contrato si acepta o no el uso de medios electrónicos vía internet. Podrá solicitar la suscripción de cuotas o el rescate parcial o total de cuotas, siempre que éstas se encuentren en calidad de disponibles; así como para realizar consultas de saldos. Para ello, el PARTÍCIPE deberá ser cliente del Banco de Crédito del Perú; titular de una cuenta dineraria y titular de una tarjeta electrónica emitida por éste, intransferible y que cuente con elementos digitales y/o electrónicos que sirvan para identificar a su titular como tal, sustituyendo la firma gráfica u ológrafa con la firma electrónica o sujeta a certificado digital. El PARTÍCIPE que no acepte el uso de medios electrónicos a la firma de este contrato, podrá modificar su decisión con posterioridad, debiendo para ello apersonarse a las oficinas de los Agentes Colocadores y suscribir la Solicitud Actualización de Datos al Contrato de Administración.

A través de llamadas telefónicas al Banco de Crédito del Perú, el PARTÍCIPE podrá realizar consultas de saldos, siempre que cumpla con los requisitos en la presente Cláusula y/o señalados en el Reglamento de Participación. Asimismo, podrá realizar la suscripción de cuotas en las campañas que CREDICORP CAPITAL organice con tal objeto.

Cláusula Novena: Domicilio.

Las partes señalan como sus domicilios los indicados al inicio de este documento y en el apartado I.B de la Sección Tercera de este Contrato, respectivamente, al cual se dirigirá toda comunicación escrita, notificación judicial o extrajudicial, con excepción de los estados de cuenta (Sección Tercera, numeral III).

Cláusula Décima: Entrega, Actualización y Uso de Información.

El PARTÍCIPE reconoce que, -en el marco de la relación que este contrato genera- entregará información a CREDICORP CAPITAL sobre su situación personal, financiera y económica (en adelante “la Información”), la misma que se obliga a mantener permanentemente actualizada durante la vigencia de este contrato, especialmente aquella relacionada a su nacionalidad, lugar de residencia o incorporación, composición accionaria o situación fiscal. En este sentido, el PARTÍCIPE acepta que CREDICORP CAPITAL, para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, así como a aquellas relacionadas a dar cumplimiento a la normativa relacionada al Foreign Account Tax Compliance Act (Ley de fiscalización de cuentas extranjeras) – FATCA, podrá dar Tratamiento y, eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley.

Asimismo, el PARTÍCIPE autoriza expresamente a CREDICORP CAPITAL, para que este último pueda dar a la Información el procesamiento de la manera más amplia permitida por las normas legales vigentes que regulen o puedan regular en el futuro el tratamiento de la Información; lo cual incluye la elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos que componen la Información (el “Tratamiento de Información”).

Asimismo, el partícipe autoriza a CREDICORP CAPITAL a utilizar la Información, a efectos de:

- (I) Ofrecerle alternativas de inversión en cualquiera de los fondos mutuos que este administre, a través de cualquiera de los medios establecidos en este Contrato;
- (II) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otro producto o servicio de las empresas que conforman su Grupo Económico; y
- (III) Transferir a las empresas que conforman su Grupo Económico, a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

El PARTICIPE declara que se incluirá dentro del concepto de Información a todos aquellos datos del PARTICIPE a los que CREDICORP CAPITAL pudiera tener acceso en el curso normal del negocio, ya sea que esta Información haya sido proporcionada por el PARTÍCIPE, por cualquier medio, que posean Información del PARTICIPE y se encuentre autorizados en darle tratamiento a dicha información en los términos que se define en el segundo párrafo de esta Cláusula Décima.

CREDICORP CAPITAL, de ser aplicable, conservará y protegerá la Información según la legislación peruana que en su momento se encuentren vigentes, que regule la materia de Tratamiento de Información, e implementará y publicitará los procedimientos para el ejercicio de sus derechos.

Cláusula Décimo Primera: Resolución de Contrato.

El presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, en cualquiera de los siguientes casos, si el PARTÍCIPE:

- 11.1 No realice ningún aporte a ninguno de LOS FONDOS dentro de los siguientes noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de este Contrato.
- 11.2 Rescata la totalidad de sus cuotas en todos LOS FONDOS.
- 11.3 No cumple con explicar y documentar ante CREDICORP CAPITAL, la suficiencia económica y legal de las suscripciones u otras operaciones que realiza, garantizando que los recursos que emplea no provienen de actividades ilícitas, relacionadas al lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días útiles, contados a partir de la fecha en que reciba el requerimiento por parte de CREDICORP CAPITAL. En este caso, el contrato quedará resuelto en el momento en que El PARTÍCIPE sea notificado con la comunicación de CREDICORP CAPITAL en la que pondrá en conocimiento del PARTÍCIPE la resolución por no remitir la información en el plazo establecido, o habiéndola remitido, no satisface a criterio de CREDICORP CAPITAL el requerimiento efectuado, lo cual se informará en forma expresa en la comunicación que se le remita al PARTÍCIPE a dicho efecto.
- 11.4 Utiliza el fondo mutuo como medio para realizar colectas, recaudaciones o capte depósitos realizados por terceras personas.

Una vez resuelto el contrato, El PARTÍCIPE contará con quince (15) días calendarios contados desde que recibió la comunicación de CREDICORP CAPITAL para rescatar sus cuotas. Caso contrario, vencido el plazo antes mencionado, CREDICORP CAPITAL procederá al quinto día hábil al vencimiento del referido plazo a rescatar las cuotas de dicho PARTÍCIPE y tomando como referencia la fecha de resolución de este contrato, le asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo al Prospecto Simplificado. CREDICORP CAPITAL emitirá un cheque de gerencia por el importe del rescate a la fecha en que este se procesó, el valor cuota asignado y el importe del rescate indicándole además que deberá

acercarse a las oficinas de CREDICORP CAPITAL a recabar el cheque a su nombre. El pago de los rescates mediante cheque de gerencia, se realizará conforme a los plazos establecidos en el REGLAMENTO y el respectivo Prospecto Simplificado. El cheque será mantenido en custodia en CREDICORP CAPITAL, sin asumir responsabilidad alguna por ello. En este caso, CREDICORP CAPITAL no aceptará la suscripción de un nuevo Contrato de Administración. Asimismo, CREDICORP CAPITAL informará a las autoridades respectivas, de la realización de cualquier operación que, a su solo criterio y calificación, constituya una operación sospechosa, ilícita, inusual que tenga las características a que se refiere las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o las que señale la SMV. CREDICORP CAPITAL no asumirá ninguna responsabilidad por las consecuencias y resultados de dichas comunicaciones, renunciando El PARTÍCIPE a cualquier reclamo de índole penal, civil o administrativos y a desistirse de cualquier pretensión por daños y perjuicios.

SECCIÓN SEGUNDA: GASTOS Y COMISIONES

COMISIONES ASUMIDAS POR EL PARTÍCIPE	COMISIONES ASUMIDAS POR EL FONDO
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Comisión de suscripción ▶ Comisión de Rescate ▶ Comisión de Traslado ▶ Comisión de Traspaso ▶ Comisiones por planes de colocación ▶ Comisión por Emisión de Certificado de Participación: US\$ 10 (Diez y 00/100 Dólares Americanos). <p>Las comisiones incluyen los impuestos respectivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Comisiones propias de las Operaciones de inversión: Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. ▶ Comisión unificada ▶ Contribución SMV

SECCÓN TERCERA: IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES PERSONA JURÍDICA

I. IDENTIFICACIÓN DEL PARTÍCIPE

I.A. Datos Personales

Nombre/ Razón social: _____ RUC N°: _____

Actividad Económica: _____

Objeto Social: _____

Declaración jurada de origen de fondos: Remuneraciones Ahorros Préstamos Dividendos
 Acciones Inmuebles Otros

Especifique (aplica si la elección fue Otros): _____ Monto en Dólares: _____

Finalidad de la Relación Comercial: Inversión Grupo Económico al que pertenece: _____

Número de RUT: _____

I.B. Datos de los Representantes Legales

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

N°: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Poder inscrito en la partida N° : _____ del Registro Mercantil de : _____

Lugar de Residencia: _____ Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

N°: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Poder inscrito en la partida N° : _____ del Registro Mercantil de : _____

Lugar de Residencia: _____ Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

N°: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Poder inscrito en la partida N° : _____ del Registro Mercantil de : _____

Lugar de Residencia: _____ Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

I.C. Relación de Directores y Principales Accionistas

Directores:

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

N°: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Lugar de Residencia: _____ Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

¿Tiene registrado algún domicilio fuera del Perú? SI NO En _____

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

N°: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Lugar de Residencia: _____ Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

¿Tiene registrado algún domicilio fuera del Perú? SI NO En _____

Accionistas:

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

Nº: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Lugar de Residencia: _____

Lugar de Nacimiento: Distrito: _____ Departamento: _____ Provincia: _____ País: _____

Test de presencia substancial en EEUU

Ha permanecido al menos 183 días. SI NO Ha permanecido en promedio 122 días al año durante los últimos 3 años. SI NO Residencia permanente _____

Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

¿Tiene registrado algún domicilio fuera del Perú? SI NO En _____

Apellido(s) y Nombre(s): _____

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) : ____/____/____ Sexo: Femenino Masculino

Nº: _____ Estado Civil: Soltero Casado Casado con separación de patrimonios Viudo Divorciado

Nacionalidad: Peruana Otra: _____ Reside en el Perú: SI NO

Lugar de Residencia: _____

Lugar de Nacimiento: Distrito: _____ Departamento: _____ Provincia: _____ País: _____

Test de presencia substancial en EEUU

Ha permanecido al menos 183 días. SI NO Ha permanecido en promedio 122 días al año durante los últimos 3 años. SI NO Residencia permanente _____

Profesión: _____ Cargo Actual: _____

Porcentaje de participación en la compañía (%): _____

¿Usted ha ejercido un cargo público de dirección en los últimos 2 años? SI NO Entidad: _____ Cargo: _____

¿Tiene registrado algún domicilio fuera del Perú? SI NO En _____

I.D. Datos del Domicilio de la empresa

Jr./Av./Calle: _____ Nº: _____ Mz: _____ Lt: _____ Dpto./Piso/Int.: _____ Urb./Res./Und Vec.: _____

Sec/Etapa/Zona: _____ Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____ País: Perú

Teléfono(1): _____ Teléfono(2): _____ Fax: _____

II. MODALIDAD DE ENVÍO DEL ESTADO DE CUENTA (Marque una sola opción)

Envío a domicilio Recojo en oficinas del Agente Colocador Envío a correo electrónico

III. DIRECCIÓN DE ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA FÍSICO

Jr./Av./Calle: _____ N°: _____ Mz: _____ Lt: _____ Dpto./Piso/Int.: _____ Urb./Res./Und Vec.: _____

Sec/Etapa/Zona: _____ Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____ País: Perú

Teléfono(1): _____ Teléfono(2): _____ Fax: _____

IV. CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA

V. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Banca por Internet: SI No

VI. CORREO ELECTRÓNICO PARA USO POR BANCA POR INTERNET

VII. DATOS DEL CÓDIGO MDC

N° _____ Nombre: _____

VIII. SOLO PARA USO DEL PROMOTOR

Promotor: _____ Matrícula: _____ Oficina: _____

Por mi firma puesta en este Contrato, yo declaro por la presente que la información dada anteriormente es veraz y completa. Asimismo, reconozco haber leído y entendido los términos y condiciones bajo los cuales contrato con CREDICORP CAPITAL. Así este Contrato, el Reglamento de Participación y su respectivo anexo, Prospectos Simplificados respectivos y cualquier otro documento normativo, lista de comisiones y cargos que CREDICORP CAPITAL pueda establecer para las operaciones que regula este Contrato, establece el acuerdo entre las partes respecto a la cuenta. Este Contrato reemplaza cualquier entendimiento previo entre nosotros al respecto.

Fecha: _____ Hora: _____

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Credicorp Capital S.A. SAF
Promotor

Anexo A

Relación de Fondos Mutuos administrados por Credicorp Capital

1. Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV
2. Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV
3. Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Soles FMIV
4. Credicorp Capital Conservador Corto Plazo Dólares FMIV
5. Credicorp Capital Conservador Mediano Plazo Soles FMIV
6. Credicorp Capital Conservador Mediano Plazo Dólares FMIV
7. Credicorp Capital Moderado VCS FMIV
8. Credicorp Capital Moderado FMIV
9. Credicorp Capital Equilibrado VCS FMIV
10. Credicorp Capital Equilibrado FMIV
11. Credicorp Capital Crecimiento VCS FMIV
12. Credicorp Capital Acciones VCS FMIV
13. Credicorp Capital Acciones FMIV
14. Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Latam FMIV
15. Fondo de Fondos Credicorp Capital Acciones Latam-Pacífico FMIV
16. Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Global FMIV
17. Credicorp Capital Acciones Global FMIV
18. Fondo de Fondos Credicorp Capital Visión I FMIV
19. Fondo de Fondos Credicorp Capital Visión II FMIV
20. Fondo de Fondos Credicorp Capital Visión III FMIV
21. Fondo De Fondos Credicorp Capital Acciones Asia FMIV
22. Fondo De Fondos Credicorp Capital Acciones Europa FMIV
23. Fondo De Fondos Credicorp Capital Acciones Estados Unidos FMIV
24. Fondo De Fondos Credicorp Capital Deuda Flotante FMIV
25. Fondo De Fondos Credicorp Capital Deuda High Yield FMIV
26. Credicorp Capital Renta En Dólares I FMIV
27. Estructurado Credicorp Capital Renta Fija Dólares III FMIV
28. Credicorp Capital Renta En Dólares VI FMIV
29. Credicorp Capital Acumulador De Cupón FMIV
30. Credicorp Capital Acumulador De Cupón Soles FMIV
31. Credicorp Capital Acciones Internacionales Dólares XII FMIV
32. Credicorp Capital Acciones Internacionales Dólares XIII FMIV
33. Credicorp Capital Acciones Internacionales Dólares XIV FMIV
34. Credicorp Capital Renta En Dólares III FMIV
35. Credicorp Capital Renta En Dólares II FMIV
36. Oportunidad Estados Unidos FMIV
37. Oportunidad Global FMIV
38. Sectores Americanos FMIV
39. Credicorp Capital Mercados Desarrollados Dólares I FMIV
40. Credicorp Capital Renta En Dólares VIII FMIV
41. Credicorp Capital Renta En Dólares IX FMIV

42. Credicorp Capital Cupón Dinámico FMIV
43. Credicorp Capital Barrera Condicional FMIV
44. Credicorp Capital Cupón Escalonado FMIV
45. Credicorp Capital Multiplicador De Cupón FMIV
46. Credicorp Capital Renta En Dólares 4Y FMIV
47. Credicorp Capital Cupón Escalonado II FMIV
48. Credicorp Capital Barrera Condicional II FMIV
49. Credicorp Capital Cupón Escalonado III FMIV
50. Credicorp Capital Cupón Escalonado IV FMIV
51. Credicorp Capital Cupón Escalonado IX FMIV
52. Credicorp Capital Cupón Escalonado V FMIV
53. Credicorp Capital Mercados Desarrollados Dólares II FMIV
54. Credicorp Capital Renta en Dólares 2Y FMIV
55. Credicorp Capital Renta en Dólares 3Y FMIV
56. Credicorp Capital Renta en dólares 3y II FMIV
57. Credicorp Capital Renta en dólares 4y II FMIV
58. Credicorp Capital Renta en dólares 4y III FMIV
59. Credicorp Capital Barrera Condicional II FMIV
60. Credicorp Capital Cupón Escalonado XI FMIV
61. Credicorp Capital Cupón Escalonado XIV FMIV
62. Credicorp Capital Barrera Condicional IV FMIV
63. Credicorp Capital Renta en dólares 3Y III FMIV
64. Credicorp Capital Renta en dólares 4Y IV FMIV
65. Credicorp Capital Renta en dólares 5Y II FMIV
66. Credicorp Capital Deuda Corporativa Latam High Yield FMIV
67. Fondo de Fondos Credicorp Capital Renta Estrategica FMIV
68. Fondo de Fondos Credicorp Capital Activos Preferentes FMIV
69. Fondo de Fondos Credicorp Capital Acciones Sector Seguridad FMIV
70. Fondo de Fondos Credicorp Capital Investment Grade FMIV
71. Credicorp Capital Barrera Condicional V FMIV
72. Credicorp Capital Barrera Condicional VI FMIV
73. Credicorp Capital Barrera Condicional VII FMIV
74. Credicorp Capital Cupón Escalonado XV FMIV
75. Credicorp Capital Barrera Condicional Soles I FMIV
76. Credicorp Capital Barrera Condicional Soles II FMIV
77. Credicorp Capital Cupón Escalonado Soles I FMIV
78. Credicorp Capital Barrera Condicional VIII FMIV
79. Credicorp Capital Barrera Condicional Soles III FMIV